RESOLUCION Nº 23-2021-PE-ICL/MML

Lima, 23 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 01-2021-CS-ICL/MML de fecha 22 setiembre del 2021, del Comité de Selección designado por Resolución Nº 022-2021-PE-ICL/MML;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Resolución Nº 019-2021-PE-ICL/MML, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Catastral de Lima para el ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Nº 022-2021-PE-ICL/MML, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada con ID PAC Nº 002-2021 denominado "Adquisición de Servidor para el Instituto Catastral de Lima", asimismo, se designó a los integrantes del Comité Especial;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento, señala que, para convocar a un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y haberse designado al comité de selección, según corresponda, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria;

Que, de conformidad con los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento, las bases son los documentos del procedimiento de selección, que deben ser visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad;

Que, por otro lado, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento, establece que las bases de la Adjudicación Simplificada deben contener, entre otros documentos, la denominación del objeto de la contratación, las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra según corresponda;

Que, mediante Informe N° 01-2021-CS-ICL/MML de fecha 22 setiembre del 2021, el presidente del Comité de Selección, solicita al titular de la entidad, la aprobación de las Bases Administrativas para el procedimiento de selección denominado: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021/ICL, ADQUISICION DE UN SERVIDOR, primera convocatoria, el cual contiene toda la documentación aplicable al presente procedimiento de selección;

Que, estando a los considerandos expuestos, contando con la visación de la Gerencia de Administración, Especialista en Logística, Comité de Selección y Gerencia de

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225; Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 27º del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza Nº 657;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada Nº 001-2021/ICL, Primera Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2021/ICL, Primera Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR", al Especialista en Logística del Instituto Catastral de Lima, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como las demás acciones correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional Catastral de Lima (www.icl.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN V°B° C.P.C.C. VALDIVIEZO ICL

ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA V°B° ICL

GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS V°B° ABOG. FLORES ICL

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Presidente Ejecutivo